



3.2 Leyes no promulgadas

Existen dos leyes no promulgadas, aprobadas por el Pleno del Congreso de la República, que se encuentran en la condición de “**Autógrafo**”, remitidas al Poder Ejecutivo para su respectiva promulgación. Se estima que se estaría publicando las normas a fines del mes de julio.

1. “**Ley que promueve el desarrollo de la ganadería lechera del país y garantiza el origen del producto lácteo**”. Según la Autógrafo¹ el Poder Ejecutivo debe pronunciarse como plazo máximo el 17 de julio de 2017.
2. “**Ley que garantiza la inocuidad de los alimentos agropecuarios de producción o procesamiento primario**”. Según la Autógrafo² el Poder Ejecutivo debe pronunciarse como plazo máximo el 2 de agosto de 2017.

¹ <https://goo.gl/heTgyu>

² <https://goo.gl/WcHbRm>